

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 12354** *Resolución de 19 de noviembre de 2014, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 276 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a Caja Rural de Córdoba Sociedad Cooperativa de Crédito.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Caja Rural del Sur, en el que comunica la fusión por absorción de la Caja Rural de Córdoba, Sociedad. Cooperativa de Crédito, por dicha Entidad, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 276 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Caja Rural de Córdoba, Sociedad. Cooperativa Crédito. En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio («BOE» de 9 de julio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Soledad García López.